



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 18 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Sverrisdóttir (Vicepresidenta) (Islandia)
más tarde: Sra. Romanska (Vicepresidenta) (Bulgaria)
más tarde: Sr. Leal Matta (Vicepresidente) (Guatemala)

Sumario

Tema 73 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 74 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 76 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (*continuación*)

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones (*continuación*)

Tema 79 del programa: Protección diplomática (*continuación*)

Tema 81 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 149 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 78 del programa: Crímenes de lesa humanidad (*continuación*)

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (*continuación*)

Tema 124 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 139 del programa: Planificación de los programas

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Conclusión de los trabajos de la Comisión correspondiente a la parte principal del período de sesiones

En ausencia del Sr. Afonso (Mozambique), la Sra. Sverrisdóttir (Islandia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas

Tema 73 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (continuación) (A/C.6/77/L.17)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.17: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

1. **El Sr. Fox Drummond Cançado Trindade** (Brasil), presentando el proyecto de resolución, dice que su texto reproduce básicamente el de la resolución 74/180 de la Asamblea General, más allá de las actualizaciones técnicas necesarias y cuatro nuevos párrafos acordados durante las consultas oficiosas. En el segundo párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea que tomara nota del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos en una resolución e incluyera el proyecto de artículos en un anexo de dicha resolución, y que estudiara en una etapa posterior la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos con miras a concertar una convención sobre el tema. En el tercer párrafo del preámbulo, la Asamblea General reconoce la conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de su resolución 56/83.

2. En el cuarto párrafo del preámbulo, la Asamblea reconoce el diálogo constructivo de los sucesivos grupos de trabajo de la Sexta Comisión acerca de la cuestión de una convención o la adopción de otro tipo de medida sobre la base de los artículos, y todas las opiniones expresadas al respecto. Por último, en el nuevo párrafo 6, la Asamblea General solicita al Secretario General que le proporcione un informe sobre todas las opciones de procedimiento basadas en precedentes en relación con las medidas adoptadas respecto de otros productos de la Comisión de Derecho Internacional, sin perjuicio de la cuestión de si esas posibles medidas son adecuadas, y toma nota de los debates sobre los precedentes en materia de procedimiento para la adopción de ese tipo de medidas, incluidas todas las opiniones, observaciones e inquietudes expresadas al respecto.

3. Además, en el párrafo 8 se agrega la frase “en particular sobre la base de la información previa que proporcionará el Secretario General en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General”, y en el párrafo 5 ya no se solicita al Secretario General

que incluya las referencias a los artículos recogidas en las presentaciones de los Estados Miembros ante las cortes, los tribunales y otros órganos internacionales.

4. **El Sr. Llewellyn** (Secretario de la Sexta Comisión), formulando una declaración de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que, según lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitará al Secretario General que le proporcione, en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre todas las opciones de procedimiento basadas en precedentes en relación con las medidas adoptadas respecto de otros productos de la Comisión de Derecho Internacional. El informe solicitado supondrá añadir al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento anterior al período de sesiones de 15.000 palabras en los seis idiomas oficiales en 2025, lo que entrañará necesidades adicionales de recursos no periódicos por valor de 46.100 dólares para ese año.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.17.*

Tema 74 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/77/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.5: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

6. **El Sr. Uddin** (Bangladesh), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que, más allá de las actualizaciones técnicas, el texto se basa en su mayoría en la resolución 76/106 de la Asamblea General. Sin embargo, el decimocuarto párrafo del preámbulo, relativo a la importancia fundamental de prestar apoyo rápido y proteger los derechos de las víctimas de conductas delictivas, se ha modificado a los fines de llamar la atención sobre el papel de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.5.*

8. **El Sr. Yue** (Canadá), hablando también en nombre de El Salvador, los Estados Unidos, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Noruega, la República de Moldova, el Reino Unido y la Unión Europea, dice que es evidente que a los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión todavía no se les exige que rindan cuentas. Sin embargo, más allá de la referencia al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, lo cual es de agradecer, el

proyecto de resolución constituye una prórroga técnica. Las delegaciones han presentado propuestas significativas, positivas y modestas para reforzar la cultura de la rendición de cuentas y prevenir las irregularidades cometidas por el personal de las Naciones Unidas, subrayando, entre otras cosas, la importancia de seleccionar e investigar al personal que se va a desplegar en misión, denunciar las irregularidades y luchar contra el acoso sexual. A estas propuestas solo se opuso un Estado, que no ofreció ninguna alternativa constructiva en respuesta a los incansables esfuerzos por encontrar una redacción de compromiso. La aprobación por consenso tiene por fin fomentar el diálogo y el compromiso, y no impedir que se realicen avances significativos.

9. Las delegaciones esperan que la Sexta Comisión pueda avanzar de forma constructiva en relación con estas y otras propuestas durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

10. **La Sra. Rodríguez Acosta** (El Salvador) dice que su delegación ha participado de forma constructiva en las consultas oficiosas, estudiando detenidamente todas las propuestas orientadas a revitalizar el texto, incluida la propuesta de añadir en el preámbulo una redacción en que se subraye que el acoso sexual cometido por los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión debe ser tratado y se alienten los esfuerzos del Secretario General para abordar el acoso sexual dentro del sistema de las Naciones Unidas. Aunque la referencia al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales es una importante adición, la delegación lamenta profundamente que ninguna de las otras propuestas haya quedado reflejada en el proyecto de resolución. El texto de los proyectos de resolución aprobados por la Sexta Comisión debería reflejar el compromiso y la participación sustantiva de las delegaciones, incluso cuando existan posiciones divergentes. Las prórrogas técnicas no hacen justicia a la evolución de los debates a lo largo del tiempo y pueden constituir un incentivo para que las delegaciones eviten compromisos sustantivos.

Tema 76 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (continuación) (A/C.6/77/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.15: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

11. **La Sra. Hoffman** (Ghana), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que

el texto se basa en la resolución 75/134 de la Asamblea General, más allá de las actualizaciones técnicas necesarias.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.15.*

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones (continuación) (A/C.6/77/L.16 y A/C.6/77/L.22)

13. **El Sr. Košuth** (Eslovaquia), coordinador del proyecto de resolución sobre la identificación y las consecuencias jurídicas de las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), dice que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados, ha sido imposible alcanzar un consenso sobre el texto. Basándose en el precedente que figura en el párrafo 5 de la resolución 66/98 de la Asamblea General, en virtud del cual el examen de un capítulo del informe de la Comisión de Derecho Internacional de un año determinado se postergó hasta el siguiente período de sesiones de la Asamblea General, el orador recomienda que la Comisión decida proseguir el examen del capítulo IV del informe en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La Mesa ha respaldado este enfoque e introducirá una disposición adicional adecuada en el proyecto de resolución relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones (A/C.6/77/L.16). El orador expresa que, a su entender, la Comisión también apoya dicho enfoque.

14. **La Sra. Motsepe** (Sudáfrica), hablando también en nombre de Colombia, El Salvador, Italia, México, Portugal, Sierra Leona y Uganda, dice que la relación institucional entre la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional se está debilitando debido a que la Sexta Comisión no ha sido capaz de poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional de manera efectiva. Siempre habrá opiniones divergentes, pero cada vez se utilizan más como excusa para apartarse de la práctica e impedir que la Sexta Comisión actúe conforme a las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional.

15. Con referencia a la labor de la Comisión de Derecho Internacional en materia de *ius cogens*, dicho organismo recomendó a la Asamblea General que tomara nota de su proyecto de conclusiones, lo adjuntara a dicha resolución, velara por que tuviera la máxima difusión posible, y señalara el proyecto de conclusiones y su anexo, con sus comentarios, a la atención de los Estados y de todos aquellos cuantos pudieran estar

llamados a identificar normas imperativas de derecho internacional general y a aplicar sus consecuencias jurídicas. Ninguna de esas medidas implica una aprobación del proyecto de conclusiones. Lamentablemente, algunas delegaciones han empezado a intentar reflejar sus opiniones de fondo sobre los productos de la Comisión de Derecho Internacional en las resoluciones relativas al informe de dicho organismo, lo que en la mayoría de los casos ha supuesto ignorar por completo sus recomendaciones.

16. Las delegaciones en cuyo nombre habla la oradora están muy preocupadas por que lo que antes era un acto de respeto institucional por la seria labor desarrollada por la Comisión de Derecho Internacional podría convertirse en un ejercicio de evaluación de los méritos sustantivos de dicha labor. La Asamblea General ha otorgado a la Comisión de Derecho Internacional el mandato de codificar y desarrollar progresivamente el derecho internacional mediante la elaboración de productos que, de hecho, se enfrentan al rechazo de la Sexta Comisión.

17. Las delegaciones instan a todos los Estados Miembros a que reflexionen acerca de esa tendencia emergente y reevalúen su responsabilidad de trabajar de forma colegiada con la Comisión de Derecho Internacional. Dichas delegaciones aportarán su grano de arena y reflexionarán también sobre las consecuencias que podrían derivarse de la situación mencionada para la elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional en el futuro. Por otra parte, están profundamente decepcionadas en vista de que no se logra alcanzar un compromiso sobre el tema del *ius cogens* y lamentan que, a pesar de los esfuerzos del coordinador, la Sexta Comisión no haya podido encontrar una solución equilibrada debido a opiniones extremas basadas en consideraciones relacionadas con aspectos sustantivos. Las delegaciones esperan sinceramente que dicha dinámica cambie en el septuagésimo octavo período de sesiones.

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.16: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones

18. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución 76/111 de la Asamblea General, que ha sido actualizado para reflejar el contenido del último informe de la Comisión de Derecho Internacional. Sin embargo, la oradora desea introducir dos revisiones orales. En primer lugar, habida cuenta de la decisión de proseguir el examen del capítulo IV del informe en el período de sesiones subsiguiente, la oradora desea proponer que se inserte

un nuevo párrafo 2 *bis* después del párrafo 2, que diga: “*Decide* que el examen del capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones, relativo al tema ‘Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*)’, continúe en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, durante el examen del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 74^o período de sesiones”.

19. En segundo lugar, en el párrafo 4 del proyecto de resolución, la Asamblea General señala a la atención de los Gobiernos la importancia de que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional sus observaciones sobre los diversos aspectos de los temas que figuran en el capítulo III del informe de la Comisión “para las fechas que se indican en él”. Esto no se ha incluido en el párrafo a fin de evitar confusiones, ya que la Asamblea General no aprobará el proyecto de resolución sobre el tema “Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional” hasta después de vencido el plazo para presentar observaciones. Sin embargo, la oradora ha recibido una solicitud tardía de una delegación para que considere la posibilidad de modificar el proyecto de resolución a fin de incluir este tema. Basándose en sus consultas con las delegaciones, la oradora propone que se suprima la frase “y para las fechas respectivas que se indican en él” que figura en el encabezamiento, que se inserte la frase “Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional” como un nuevo párrafo c), y que los actuales párrafos c) y d) pasen a ser los párrafos d) y e), respectivamente.

20. **El Sr. Llewellyn** (Secretario de la Sexta Comisión), formulando una declaración de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que, según lo dispuesto en el párrafo 17 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitará a la Secretaría que adopte las disposiciones administrativas y de organización necesarias para facilitar la celebración de la primera parte de un período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional en Nueva York durante el próximo quinquenio. La aprobación del proyecto de resolución no entraña consecuencias presupuestarias para el presupuesto por programas. Una vez que se decida la fecha en la que se celebrará la primera parte del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional en Nueva York, el Secretario General evaluará las consecuencias presupuestarias y asesorará a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Además, de conformidad con la práctica establecida, la fecha se

determinará en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.16, en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.22: Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

22. **La Sra. Jiménez Alegría** (México), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el proyecto de resolución se basa en resoluciones anteriores similares de la Asamblea General, pero principalmente en las resoluciones 76/112 y 76/119. En él, la Asamblea General acoge con beneplácito que la Comisión de Derecho Internacional haya concluido su labor sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, toma nota del proyecto de principios sobre el tema, cuyo texto figura en el anexo de la resolución, y de los comentarios que los acompañan, los señala a la atención de los Estados, las organizaciones internacionales y todos aquellos que puedan estar llamados a ocuparse del tema, y alienta a que se les dé la máxima difusión posible.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.22.*

Tema 79 del programa: Protección diplomática (continuación) (A/C.6/77/L.20)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.20: Protección diplomática

24. **El Sr. Gueye** (Senegal), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución 74/188 de la Asamblea General e incluye las actualizaciones técnicas necesarias y unos pocos párrafos nuevos. En el nuevo quinto párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa que existe una estrecha relación entre el proyecto de artículos sobre la protección diplomática y los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, y, en el nuevo párrafo 3, alienta a todos los Estados Miembros a que continúen el diálogo sustantivo de manera oficiosa durante el período anterior al octogésimo período de sesiones de la Asamblea General.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.20.*

26. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia), hablando también en nombre del Brasil, El Salvador, México y Portugal, dice que a las delegaciones les preocupa que, en los 16 años transcurridos desde que la Comisión de Derecho Internacional concluyera su labor relativa al proyecto de artículos sobre la protección diplomática, la

colaboración de la Sexta Comisión en la materia haya sido limitada, a pesar de que en las resoluciones de la Asamblea General se reconociera reiteradamente la gran importancia del tema. La oradora expresa que, en el período de sesiones en curso, mediante consultas oficiosas centradas principalmente en los métodos de trabajo de la Sexta Comisión, las delegaciones en cuyo nombre habla han tratado de colaborar de forma constructiva para presentar un proyecto de resolución orientado a la acción. En ese sentido, habrían preferido que el texto reflejara con mayor precisión esos fructíferos debates.

27. En el párrafo 2, relativo a seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática durante el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones subrayan que entienden que las palabras “cualquier otra medida apropiada” abarcan el debate sobre el restablecimiento del grupo de trabajo sobre la protección diplomática. En consecuencia, esperan que los oradores aborden el posible restablecimiento del grupo de trabajo en sus intervenciones en el período de sesiones mencionado.

28. En el párrafo 3, en el que la Asamblea General anima a los Estados Miembros a “continuar el diálogo sustantivo de manera oficiosa”, las delegaciones subrayan que el verbo “continuar” debe entenderse como referencia a los diálogos formales y oficiosos previos, dado que los oradores ya han comentado el proyecto de artículos de manera sustantiva en el pleno. Aunque un párrafo que anima a continuar el diálogo de manera oficiosa es útil, no impide el necesario debate sobre el restablecimiento del grupo de trabajo u otras opciones de procedimiento que permitan a la Sexta Comisión adoptar una decisión informada sobre el tema.

29. Por último, las delegaciones desaprueban el recurso excesivo a las prórrogas técnicas de las resoluciones sobre la protección diplomática. Asimismo, tienen una actitud crítica frente al tratamiento incoherente que se da a los productos y las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional. Se supone que la Sexta Comisión debe actuar sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional, no solo mantener abierto el diálogo. En este sentido, las delegaciones reafirman que entienden que el proyecto de resolución otorga a la Sexta Comisión el mandato de impulsar seriamente los debates sobre la protección diplomática. De cara al futuro, piden a todas las delegaciones que hagan propuestas concretas y trabajen en colaboración seriamente sobre el tema.

30. *La Sra. Romanska (Bulgaria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Tema 81 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (continuación) (A/C.6/77/L.19)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.19: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

31. **La Sra. Fielding** (Suecia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que las siguientes delegaciones se han sumado como patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Costa Rica, Gambia, Líbano, Macedonia del Norte, República Dominicana y Samoa. El proyecto de resolución se basa en la resolución [75/138](#) de la Asamblea General, más allá de las actualizaciones técnicas necesarias y un texto adicional que incorpora las opiniones y propuestas presentadas por las delegaciones durante el debate plenario, las consultas oficiosas y las discusiones bilaterales sobre el tema del programa. Hay tres nuevos párrafos en el preámbulo, a saber: un nuevo párrafo octavo, en el que se acoge con beneplácito el importante papel que desempeñan los foros regionales pertinentes en la promoción del respeto del derecho internacional humanitario, y nuevos párrafos decimotercero, decimocuarto y vigésimo sexto, en los cuales hacen notar la resolución [2573 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a la protección de los bienes de carácter civil en los conflictos armados, la resolución [2601 \(2021\)](#) relativa a la protección de los niños afectados por los conflictos armados y la facilitación de la continuación y la protección de la educación en los conflictos armados, y la resolución [2222 \(2015\)](#) relativa a la protección de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado en situaciones de conflicto armado.

32. El párrafo 8 se ha ampliado a fin de incluir una referencia a la nueva publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja titulada “Acercar el DIH: directrices sobre la aplicación nacional del derecho internacional humanitario”. Además, se agregan tres nuevos párrafos, a saber: el párrafo 9, en el que la Asamblea General exhorta a los Estados Miembros a que participen activamente en la 34ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebrará en 2024; el párrafo 12, en el que encomia al Comité Internacional de la Cruz Roja por organizar la Quinta Reunión Universal de Comités Nacionales y Órganos Similares sobre Derecho Internacional Humanitario en 2021; y el párrafo 15, en el que acoge con beneplácito que el número de comunicaciones transmitidas voluntariamente al Secretario General sea cada vez mayor y alienta a los

Estados Miembros a que participen en el proceso de presentación de información en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.19.*

Tema 83 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (continuación) (A/C.6/77/L.13)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.13: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

34. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución [76/115](#) de la Asamblea General y contiene las actualizaciones técnicas necesarias, así como un nuevo párrafo 5 b) que incorpora las sugerencias formuladas por el Movimiento de Países No Alineados en relación con los subtemas para los debates temáticos en futuras sesiones del Comité Especial.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.13.*

36. **La Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas) dice que, si bien su delegación acoge con satisfacción la identificación de posibles subtemas para futuros debates temáticos, lo hace en el entendimiento de que la redacción no excluye la discusión de otros medios de solución pacífica, incluidos los señalados previamente durante el debate temático anual. Es más importante la pertinencia que la novedad.

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (continuación) (A/C.6/77/L.21)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.21: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

37. **La Sra. Raojee** (Mauricio), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución [76/118](#) de la Asamblea General, con, en su mayor parte, actualizaciones técnicas. Además, se ha añadido un nuevo sexto párrafo del preámbulo, en virtud del cual la Asamblea General observa la decisión de la Comisión de Derecho Internacional, en su 70º período de sesiones de incluir el tema “La jurisdicción penal universal” en su programa de trabajo a largo plazo, y se actualiza la redacción del párrafo 4, en el que la Asamblea solicita un informe anual al Secretario General.

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.21.*

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)
(A/C.6/77/L.18)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.18: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

39. **La Sra. Maille** (Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto es esencialmente una actualización técnica de la resolución 76/121 de la Asamblea General. En el quinto párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa con aprecio el primer Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, celebrado en Nueva York del 8 al 9 de septiembre de 2022, y en el párrafo vigésimo tercero del preámbulo, agregado de conformidad con los párrafos 23 y 26 de la resolución 76/142, alienta a las mujeres a que sigan desempeñando un papel importante en la lucha contra el terrorismo.

40. En el párrafo 23, la Asamblea observa que la Secretaría ha publicado la cuarta edición del compendio de instrumentos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo internacional en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En el párrafo 25, la Asamblea decide recomendar que la Sexta Comisión establezca un grupo de trabajo durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110. Por último, en el párrafo 27, la Asamblea decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.18.*

Tema 149 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación)

42. **La Sra. Kupradze** (Georgia), hablando en nombre de la Mesa y presentando un proyecto de carta sobre el tema del programa dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión, dice que el texto es, en cierta medida, una continuación de la carta enviada el año anterior. En la carta, la Comisión subraya la importancia de la independencia del poder judicial, recalca la necesidad de conocer el sistema interno de administración de

justicia y de realizar actividades de divulgación, sigue subrayando la importancia de la transparencia y la coherencia de la jurisprudencia y las directrices judiciales, y celebra la próxima puesta en marcha del portal Caselaw. También expresa su continuo interés por mejorar el marco normativo, incluidas las medidas para hacer frente al racismo y promover la dignidad para todos en las Naciones Unidas.

43. Con respecto al sistema informal de justicia interna, la Sexta Comisión sigue poniendo de relieve que la solución informal de controversias es un componente fundamental del sistema interno de administración de justicia. También apoya la consideración de diversos mecanismos para aumentar el uso de la mediación en los conflictos laborales. Con respecto al sistema formal de justicia interna, la Comisión encomia nuevamente a la Dependencia de Evaluación Interna, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas por seguir desempeñando su importante función facilitando la solución de las controversias relacionadas con el trabajo que afectaban al personal, y observa las opiniones divergentes de las partes interesadas sobre la propuesta del Consejo de Justicia Interna de modificar las modalidades de nombramiento y la duración del mandato de los presidentes de los dos Tribunales. La Comisión también continúa abordando la cuestión de la representación propia y el mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal.

44. En cuanto a los recursos de que dispone el personal que no es de plantilla, la Comisión reitera su opinión de larga data de que las Naciones Unidas deben velar por que todas las categorías del personal, incluido el que no es de plantilla, tengan a su disposición vías de recurso efectivas y recomienda que continúen las deliberaciones sobre las formas de proporcionar al personal que no es de plantilla acceso a mecanismos justos, asequibles y eficaces para resolver las controversias relacionadas con el trabajo. La Comisión alienta además a que prosiga el proyecto piloto, con los recursos disponibles, y solicita a la Oficina de la Ombudsman y de Servicios de Mediación que, en su siguiente informe, incluya información sobre los recursos previstos que se necesitarían para ampliar su mandato a fin de abarcar al personal que no es de plantilla. En cuanto a la protección contra las represalias, la Comisión toma nota de la información proporcionada en relación con los funcionarios que presentan causas ante los Tribunales.

45. La Comisión también toma nota de la propuesta del Secretario General de modificar el artículo 9 del

Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas añadiendo un nuevo párrafo 4, así como de las diferentes opiniones expresadas por las principales partes interesadas y los Estados Miembros. En ese sentido, anima al Secretario General a seguir consultando a las distintas partes interesadas sobre la cuestión y a volver a someter el asunto a la comisión correspondiente. Además, la Comisión recomienda que se apruebe la enmienda del artículo 19, párrafo 2, del reglamento del Tribunal Contencioso-Administrativo y toma nota de la petición del Secretario General de que la Asamblea General examine las observaciones que figuran en los anexos II a IV de su informe (A/75/162) antes de decidir si aprueba el resto de las enmiendas propuestas. Por último, la Comisión sugiere que la decisión sobre las enmiendas restantes se posponga hasta el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

46. **La Presidenta** dice que se recomienda, como se ha convertido en práctica, que la Presidencia de la Sexta Comisión envíe la carta a la Presidencia de la Asamblea General. Con arreglo a la práctica anterior, se solicita que la carta sea señalada a la atención de la Presidencia de la Quinta Comisión y distribuida como documento de la Asamblea General. La Presidenta entiende que la Comisión desea autorizarla a firmar y enviar el proyecto de carta a la Presidencia de la Asamblea General.

47. *Así queda acordado.*

48. *El Sr. Leal Matta (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Tema 78 del programa: Crímenes de lesa humanidad (continuación) (A/C.6/77/L.4)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.4: Crímenes de lesa humanidad

49. **El Sr. Jaiteh** (Gambia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que las siguientes delegaciones se han sumado como patrocinadores del proyecto de resolución: Comoras, Djibouti, Japón, Samoa y Uganda. En el proyecto de resolución, la Asamblea General decide que la Sexta Comisión reanudará su período de sesiones durante cinco días, del 10 al 14 de abril de 2023, y durante seis días, del 1 al 5 y el 11 de abril de 2024, a fin de intercambiar opiniones sustantivas, incluso en un formato interactivo, acerca de todos los aspectos del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, presentado por la Comisión de Derecho Internacional, y que siga examinando la recomendación de este órgano en el sentido de que la Asamblea General o una conferencia internacional de plenipotenciarios elabore una

convención sobre la base del proyecto de artículos. El proyecto de resolución establece un proceso y un calendario para el examen del tema, según el cual la Sexta Comisión no tiene que adoptar ninguna otra medida hasta el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. En esa oportunidad, la Sexta Comisión seguirá examinando el proyecto de artículos y la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional y adoptará una decisión al respecto, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de cualquier otra medida que proceda adoptar.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.4.*

51. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que su delegación espera que, durante la continuación del período de sesiones de la Sexta Comisión en 2023 y 2024, los Estados Miembros puedan resolver sus diferencias sobre las complejas cuestiones que se han planteado. Cuando, a pesar del interés por proseguir las negociaciones, el proyecto se sometió a votación después de solo tres rondas de consultas oficiosas, Singapur temió que, una vez más, no se encontrara ninguna vía de procedimiento para avanzar. Gracias al compromiso de varias delegaciones, ha sido posible encontrar una solución. La delegación de Singapur celebra que la Comisión haya podido aprobar finalmente el proyecto de resolución sin someterlo a votación y está dispuesta a participar de forma constructiva y colaborativa en los futuros debates.

52. **El Sr. Bamyá** (Observador del Estado de Palestina) dice que la Sexta Comisión ha dado un paso notable hacia la consolidación de la estructura del derecho internacional. Asimismo, agradece a los cofacilitadores del proyecto de resolución por sus incansables esfuerzos para lograr el consenso; a las delegaciones que se mostraron preocupadas, por su flexibilidad y su compromiso constructivo; y a las organizaciones de la sociedad civil, por seguir recordando a los Estados Miembros su obligación de avanzar.

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (continuación) (A/C.6/77/L.14)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.14: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

53. **El Sr. Chrysostomou** (Chipre), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que el texto se basa en la resolución 76/122. Además de las actualizaciones técnicas, contiene una nueva redacción que refleja las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 144 del Informe

del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/77/26). Así, en el tercer párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa que señalar cuestiones a la atención del país anfitrión puede, en algunos casos, ayudar a que se resuelvan con rapidez. En el párrafo 15, la Asamblea observa las conversaciones que se han formalizado desde la inclusión de este párrafo en su informe en 2019 entre el Asesor Jurídico y las autoridades competentes del país anfitrión sobre las cuestiones no resueltas y sus informes sobre el resultado de esas conversaciones, y observa además con preocupación que esas cuestiones continúan sin resolverse.

54. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.14.*

Tema 124 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación)
(A/C.6/77/L.24)

Proyecto de decisión A/C.6/77/L.24: Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo octavo período de sesiones

55. **El Presidente**, presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, indica que, en el programa de trabajo provisional, “7 de noviembre” debe sustituirse por “6 de noviembre”.

56. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.24 en su forma revisada oralmente.*

Tema 139 del programa: Planificación de los programas

57. **El Presidente** explica que este tema del programa se viene asignando a todas las Comisiones, cada año, desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, en el período de sesiones en curso no se ha asignado a la Sexta Comisión ningún informe en relación con este tema.

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

58. **El Presidente** anuncia que, de conformidad con el artículo 99 a) del Reglamento de la Asamblea General y el artículo 103, modificado por la resolución 58/126 de la Asamblea General, todas las Comisiones Principales deben elegir, por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones, una Presidencia y una Mesa completa. Sobre la base del arreglo provisional relativo a la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea General, que figura en la resolución 72/313 de la Asamblea General, entiende que la Presidencia de la Sexta Comisión para

el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General será seleccionada por el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico. En consecuencia, el Presidente propone que los grupos regionales celebren consultas con tiempo suficiente para que la Comisión pueda elegir, en junio de 2023, a las personas que ocuparán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Relatoría.

Conclusión de los trabajos de la Comisión correspondiente a la parte principal del período de sesiones

59. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara que la Sexta Comisión ha concluido sus trabajos de la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.